**Anuncio de 13 de febrero de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del matadero de aves e industria cárnica, titularidad de Pollos Fuente, SL, en Fuentes de León (Badajoz).**

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del matadero de pollos e industria cárnica titularidad de Pollos Fuentes, SL, en Fuentes de León (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- **Ley 5/2010, autorización ambiental:** la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 3.1 del anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales igual o inferior a 50 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- **Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental:** el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- **Actividad**: matadero de pollos, sala de despiece, fábrica de embutidos, preparados de carne y carne picada, preparados de sangre, productos cárnicos, almacén frigorífico de carne y derivados.

- **Capacidades y consumos:** la capacidad de producción de carbón se situará en torno a las 10 toneladas por horno y lote

- **Ubicación:** parcela catastral 59 del polígono 7 del término municipal de Fuentes de León (Badajoz). Referencia catastral 6569401QC1166N0001BB. Coordenadas geográficas: X= 716.427, Y= 4.216.777, huso 29, ETRS89

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:** oficinas (80 $m^2$), nave cobertizo jaulas (126 $m^2$), nave principal (510 $m^2$), cobertizos (28 $m^2$). En la zona exterior: depósito de gas propano, cámara frigorífica para subproductos, instalación de separación de plumas, sistema de depuración de aguas, cerca perimetral.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de febrero de 2017

**LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,**
**POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**
**P.A. (RES. DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**
**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO**

# DATOS DEL PROMOTOR:

Pollos Fuentes, SL

A/A. José María Marrón León

Camino de Morales, s/n. 06280

Fuentes de León (Badajoz)

679 40 01 56